



Acuse



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Gto., a 07 de junio de 2022
Número de Oficio: DGOP/1222/2022
Asunto: Requerimiento de Documentos

AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
ALONSO DE LA TORRE, NO. 306,
COL. LOS FRESNOS
C.P. 37390, LEON GUANAJUATO
TEL. 477-715-15-83 y 477-715-04-27

At'n: ING. ALFONSO BARAJAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

ANTECEDENTE		
NO. DE CONTRATO: H-D/0226/2014	OBRA CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - D.D.V. CARR. LEÓN - AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)	CONTRATISTA AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.


Ingeniero Israel Martínez Martínez en mi carácter de Director General de Obra Pública, y Arquitecta Laura Elena Becerra García, en mi carácter de Directora de Administración y Control Financiero de Obra, con fundamento en los artículos artículos 3; 5 primer párrafo, fracción I; 15 primer párrafo, fracción XV; 17, primer párrafo, fracción VII, XVI, y XXXVIII; 180, primer párrafo, fracciones X, XX, y XXII; 181, primer párrafo, fracción II; 183, primer párrafo fracciones VI, XVI y XVII; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y con motivo de la estimación 26 finiquito que le fue autorizada para pago por un importe neto de \$276,188.07 requiero por este medio, la entrega de los Planos de Obra Terminada, en virtud de que, no obstante, el contrato de mérito ya está cerrado física y administrativamente y pagada la factura número 361 fechada al 30 de mayo de 2017, presentada con motivo de la estimación número 26 finiquito, a la fecha no se han recibido en esta Dirección General los documentos de referencia, cuya obligación le corresponde a su representada, de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato H-D/0226/2014.

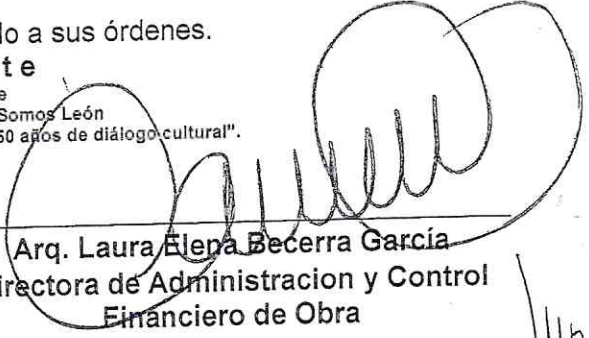
Por lo anteriormente expuesto, le requiero los planos de obra terminada, mismos que deberá entregar a la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, unidad administrativa adscrita a esta Dirección General, en un plazo que no exceda los tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación; lo anterior de conformidad con el numeral 31, primer párrafo, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los Municipios de Guanajuato. Adjunto al presente copia simple de factura número 361, recibo de pago, caratula de estimación 28 finiquito y contrato de obra, celebrado en fecha 27 de octubre de 2014.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente

El trabajo todo lo vence
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".


Ing. Israel Martínez Martínez
Director General de Obra Pública


Arq. Laura Elena Becerra García
Directora de Administración y Control
Financiero de Obra

"La administración pública municipal de León y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"
Esta hoja forma parte del oficio DGOP/1222/2022

Página 1 | 1



AS URBANIZACIONES SA DE CV
 AUR050713JR7
 Domicilio Fiscal
 ALFONSO DE LA TORRE 306
 Col. LOS FRESNOS 37390
 LEON Guanajuato México
 Tel. 477 715 15 83

Factura No: 361
 FOLIO FISCAL (UUID):
 5D59423A-5601-4C40-83CA-288FE64CB63F
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000403498740
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000403715888
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2017-05-30T12:59:58
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2017-05-30T12:54:57

CLIENTE: Gobierno del Estado de Guanajuato
 FC: GEG860101FQ2
 RECEPCIÓN: Paseo de la Presa 103 -
 Centro C.P. 36000
 Guanajuato Guanajuato
 México

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: LEON, Guanajuato
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos

Fecha de Expedición: 30 mayo 2017
 Clave de Moneda: MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,00	Servicio	No Aplica	<p>POR CONCEPTO DE PAGO DE LA EST. 26 FINIQUITO (VEINTISEIS FINIQUITO) DE LA OBRA: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA-D.D.V. CARR. LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA- A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA) CON UN PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. H-D/0226/2014 CORREO ELECTRONICO: as_urbanizaciones@yahoo.com.mx</p> <p>MONTO DE LA ESTIMACION.....301,061.70 AMORTIZACION.....0.00 SUMA.....301,061.70 D.I.V.O 0.5%.....1,505.31 SANCION.....71,538.19 ALCANCE.....276,188.07 NETO.....</p>	\$ 301,061.70	\$ 301,061.70

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 57/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 301,061.70
 IVA(IVA 16.00%): \$ 48,169.87
 TOTAL: \$ 349,231.57

BSELLO DIGITAL DEL CFDI

FAcRfKMLUN9Y2wQWtWp0dAn6R0x00hTgACmeBk0P23Kv%3F4JT%K7b1711Toc1A6rmb6Y3XPJelBghdrRaGw00hQ3oYcKLaRng7844KCPAt65J1u00e9sUoPee12V%3766F7g770FmW700EekA5y0A2VYgJcCVw1Eo1N2YofS00W4ESRy82Z2vpy9k4L5N80Tdx26Ch0C0pznq1PAW018ub3P1Z&YðMgZCel+h7yFOopKwW9uXrwwzERT5pCGE0nQ0G0p492W3L1La&mppt6Lp456VY2ZuA=

BSELLO DIGITAL DEL SAT

dg0M4JkNTA9E32z7Y4TP90P4k3Pz0SPUNW1yDwZS-1AMWLFYXokW1w8RwS0V5w8FAYTDS0mb0K0F0p1Y0G0M2L0VANUJAW1ChmC0004E0d0C00P0uN0y2v08P/W-4V06F0D0J0uP0D0e187V0G0h1M0T0q0tr7KF10eChwL0p04G0H023Y680w0F1Y0k0Z1gaS0b50C0p0emEWS0W000P0G0R0Y0r0g04H0d0p0D01-D2LH0V0x0C0M0B0m0w0zW5m0K0u10r0L0P02FTV0u0zYK00E0C0g07MT0B05M0A=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[[1.06059423A-5601-4C40-83CA-288FE64CB63F]2017-05-30T12:59:58FACRfKMLUN9Y2wQWtWp0dAn6R0x00hTgACmeBk0P23Kv%3F4JT%K7b1711Toc1A6rmb6Y3XPJelBghdrRaGw00hQ3oYcKLaRng7844KCPAt65J1u00e9sUoPee12V%3766F7g770FmW700EekA5y0A2VYgJcCVw1Eo1N2YofS00W4ESRy82Z2vpy9k4L5N80Tdx26Ch0C0pznq1PAW018ub3P1Z&YðMgZCel+h7yFOopKwW9uXrwwzERT5pCGE0nQ0G0p492W3L1La&mppt6Lp456VY2ZuA=]]



Facturar en línea® CFDI

Descargue gratis este comprobante en formato digital XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029 | Para Facturar en Línea Ingrese a: www.fel.mx



Este documento es una representación impresa de un CFDI

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd" LugarExpedicion="LEON, Guanajuato" metodoDePago="03" tipoDeComprobante="Ingreso" total="349231.57"
Moneda="MXN" subTotal="301061.70"
certificado="MIIG0zCCBCOGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDM3MTU4ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRI
noCertificado="00001000000403715888" formaDePago="Pago en una sola exhibición"
sello="FA OFKMUN9XlzwQWHxso9eMn/bRlX0OthTgACmaBieK9PflzIKVe3kF+JTpjXG7b171jYjocHAffmIwB YBXPJaMhgdyvsReGwi00hQ3oXoGhKJaRmg784
fecha="2017-05-30T12:54:57" folio="361" version="3.2" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor nombre="AS URBANIZACIONES SA DE CV" rfc="AUR050713JR7">
    <cfdi:DomicilioFiscal codigoPostal="37390" pais="México" estado="Guanajuato" municipio="LEON" colonia="LOS FRESNOS" noExterior="306"
      calle="ALFONSO DE LA TORRE"/>
    <cfdi:RegimenFiscal Regimen="Régimen General de Ley Personas Morales"/>
  </cfdi:Emisor>
  <cfdi:Receptor nombre="Gobierno del Estado de Guanajuato" rfc="GEG850101FQ2">
    <cfdi:Domicilio codigoPostal="36000" pais="México" estado="Guanajuato" municipio="Guanajuato" colonia="Centro" noExterior="103" calle="Paseo de la
      Presa" noInterior=""/>
  </cfdi:Receptor>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto importe="301061.70" valorUnitario="301061.70" descripcion="POR CONCEPTO DE PAGO DE LA EST. 26 FINIQUITO (VEINTISEIS
      FINIQUITO) DE LA OBRA: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA-D.D.V. CARR. LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS
      JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA- A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA) CON UN PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE
      2016 AL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. H-D/0226/2014 CORREO ELECTRONICO:
      as_urbanizaciones@yahoo.com.mx MONTO DE LA ESTIMACION 301,061.70
      AMORTIZACION 301,061.70 D.I.V.O
      0.5% 0.00 SUMA 71,538.19 ALCANCE
      NETO 276,188.07 noIdentificacion="No Aplica" unidad="Servicio" cantidad="1.00"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="48169.87">
    <cfdi:Trasladados>
      <cfdi:Traslado importe="48169.87" tasa="16.00" impuesto="IVA"/>
    </cfdi:Trasladados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" version="1.0"
      selloSAT="dqQhA4JsNTAyEjJr2a7+Y4TFbg0Pu4lc3PzZh8PUNW1n/0voZSc2A8WLFYMX0lhWj+m9hiWslsV6iW8uFxY7D5DtrhbGKVFf/pfYVG
      noCertificadoSAT="00001000000403498740"
      selloCFD="FA OFKMUN9XlzwQWHxso9eMn/bRlX0OthTgACmaBieK9PflzIKVe3kF+JTpjXG7b171jYjocHAffmIwB YBXPJaMhgdyvsReGwi00hQ3o
      FechaTimbrado="2017-05-30T12:59:58" UUID="5D59423A-5601-4C40-83CA-288FE64CB63F"
      xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



URBANIZACIONES

BUENO POR: \$ 276,188.07

RECIBÍ DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA CANTIDAD DE \$276,188.07 (**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.***) POR CONCEPTO DE ESTIMACION NO. 26 FINIQUITO CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA- D.D.V. CARR- LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)".

Contrato No.
H-D/0226/2014

MONTO DE LA ESTIMACION:	\$ 301,061.70
SUB- TOTAL:	301,061.70
16% IVA:	48,169.87
SUMA:	349,231.57
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	-
TOTAL:	349,231.57
RETENCIÓN	-
CAP. 0.2%	-
DIVO 0.5%	1,505.31
ICIC 0.2%	-
CNEC 0.5%	-
RAPCE 0.5%	-
OBJ. SOC 1.0%	-
CEDULAR 10%	-
ISR 10%	-
PENALIZACIONES Y / O RETENCIONES	71,538.19
OTROS	-
ALCANCE NETO:	\$ 276,188.07

LEÓN, GUANAJUATO A 30 DE MAYO DEL 2017.


LC LUZ PATRICIA LARA RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



ato Leon

IMSS: 20614492105

SOP
SOP SOP/PUIC-0523-2012
C.N.T.C.

INFONAVIT

R.F.C. AUR060713JR7

Contratista: AS URBANIZACIONES S.A. DE C.V.

Alonso de la Torre 306 Los Fresnos Leon, Gto. 37390

477-715-15-83

as_urbanizaciones@yahoo.com.mx

H-D/0226/2014

Contrato: BLVD. LAS JOYAS (TRAMO : BLVD. CALCOPIRITA - D.D.V. CARR. LEON, AGS.) PAV.
Acción: BLVD. LAS JOYAS (TRAMO : BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA
2DA ETAPA)

Folio: LEON

Municipio: LEON DE LOS ALDAMA

Localidad: 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Fecha de Término: 4 DE ABRIL DEL 2015

Fecha de inicio: 26 DE AGOSTO DE 2016 Fecha de término prórroga: 31 de diciembre de 2016

Nva fecha de Término:

No. de estimación: 26 FINIQUITO (VEINTISEIS FINIQUITO)

Período: 1 de diciembre de 2016 31 de Marzo del 2017

Fecha de elaboración: 25 de mayo de 2017

Contratado	\$	37,100,172.58
Ampliación	\$	-
Incremento	\$	-
Total	\$	\$37,100,172.58
% Anticipo		\$11,130,051.77

Incremento anterior	\$	-
Amort. Anterior	\$	11,130,051.77
Amort. Estimación	\$	-
Total amortizado	\$	11,130,051.77
Por amortizar	\$	0.00

No. De Contrato: No. De Contrato:

Monto de la estimación:	\$	301,061.70
Sub-total:	\$	301,061.70
16 % IVA	\$	48,169.87
Suma:	\$	349,231.57
Amortizar anticipo:	\$	-
Total:	\$	349,231.57
Retención		
Cap.	0.2%	
Divo.	0.5%	1,505.31
IGIC	0.2%	
CNEC	0.5%	
RAPCE	0.5%	
Obj soc.	1.0%	
Capital	10%	
ISR	10%	
Penalizaciones y/o retención		
Otros		
Alcance Neto:		
	\$	71,538.19
	\$	276,188.07

AS URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
 ARQ. JOSÉ REFUGIO TORRES MEDINA
 DIRECTOR DE SUPERVISION
 ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN
 GENERAL DE OBRA PUBLICA
 DIRECTOR

RESUMEN

DATOS

	Anterior	Esta Estimación	Acumulado	Por Ejercer	Físico	Financiero
Contratado	\$ 35,527,721.39	\$ 349,231.57	\$ 35,876,952.96	\$ 1,223,219.62	100.00%	100.00%
Ampliación:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Ajuste y/o escalatoria:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Total	\$ 35,527,721.39	\$ 349,231.57	\$ 35,876,952.96	\$ 1,223,219.62		

Observaciones:



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., Representado en este acto por el C. ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA, en su carácter de Director General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la empresa denominada: AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. Representada en este acto por el C. ING. ALFONSO BARAJAS MEDINA, en su carácter de representante legal a quién en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", acto jurídico que se celebra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3, 24, 27, 45 fracción I, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, instrumento que se formaliza de acuerdo con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CONTRATANTE" a través de su representante:

a) Ser una Institución de Orden Público autónomo para su Gobierno Interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Que el Director de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a la autorización otorgada al Titular de Obras Públicas por parte del H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Abril de 1998 y 10 de Octubre de 2012.

c) Que el ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre del 2012 dos mil doce.

d) Tener su domicilio en el Palacio Municipal, zona centro, de esta ciudad de León, Guanajuato.

f) Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la cédula número MLE 850101 TS0.

g) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el día 24 del mes de Octubre del 2014 mediante el proceso de contratación de: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-811020996-N32-2014 y que para cubrir el importe derivado del mismo, se emplearán recursos provenientes de contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 según Convenio: CONV/SOP/LEN/2014-07

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 9431 de fecha 13 de Julio 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 54 en legal ejercicio en este parido judicial de la ciudad de LEON, GTO. LIC. RODOLFO HORNER TORRES, que contiene el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

2.- Que comparece a la firma del contrato en su carácter ADMINISTRADOR UNICO de cómo lo acredita con lo establecido en la cláusula del testimonio de la Escritura Pública No. 9431 de fecha 13 de Julio 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 54 en legal ejercicio en este parido judicial de la ciudad de LEON, GTO. LIC. RODOLFO HORNER TORRES, que contiene el acta constitutiva de la misma.

3.- Que su representada cuenta con capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra. Objeto de este contrato; que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

4.- Tener conocimiento previo del proyecto, precios unitarios, volúmenes aproximados de la obra y calendarios de pagos, ubicación de la obra; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

5.- Conocer también las bases y normas legales vigentes del Gobierno Estatal y federal para contratar y ejecutar obras públicas, mismas que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

6.- Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el con el presente contrato, el ubicado en la calle ALONSO DE LA TORRE COL. LOS FRESNOS número 306 de la ciudad de LEON, GTO. C.P.37390 Teléfono 7-15-15-83 Y 7-15-04-27

7.- Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AUR 050713 JR7

2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: Z06 14492 10 B

3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: 93809

4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **H-D/0226/2014**

8.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al millar), del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública

iii.- Ambas partes declaran reconocerse la personalidad que ostentan en el presente contrato y exponen su libre voluntad en someterse al tenor de las siguientes



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "EL CONTRATANTE" hasta concluir, la obra pública consistente en: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - D. D. V. CARR. LEÓN - AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el día 03 del mes de Noviembre del año de 2014, así como a terminirlas el día 04 del mes de Abril del año de 2015.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: \$37'100,172.58 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que se fijó como importe total para la realización de las obras del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- Ampliación del plazo y monto: Convienen las partes que el plazo y el monto del contrato de obra pública, referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante convenios. Sin embargo en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, si las modificaciones exceden el 25 por ciento del plazo o del monto pactados, considerados conjunta o separadamente, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, por lo que "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del o de los convenios según corresponda.

CUARTA.- Planos, especificaciones y programa: las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyeron el proyecto inicial, mismos que forman parte integral de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesario modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá y resolverá sobre la propuesta de las modificaciones sugeridas y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas.

Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30.00% del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de \$11'130,051.77 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.) IVA INCLUIDO, y será puesto a su disposición con antelación a la fecha de inicio de las materia de este instrumento. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para definir en igual plazo el programa de ejecución pactado, en los términos del artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. El anticipo se deducirá proporcionalmente de cada estimación



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" las estimaciones generadas por la obra ejecutada debidamente autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de la obra

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" conviene y expresa su conocimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" de que de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al millar), del Importe de cada estimación por concepto de Inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública.


SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de la obra, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "EL CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento del presente contrato otorgue "EL CONTRATISTA".

OCTAVA.- Conviene las partes que en caso de existir inconformidad por parte de "EL CONTRATISTA" respecto a las estimaciones o a la liquidación, deberá hacerse valer por escrito ante "EL CONTRATANTE" dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación de que se trate; concluido dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la estimación y/o liquidación renunciando expresamente desde este momento a cualquier acción de pago que prevea la legislación, liberando desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad a "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- Modificaciones a los planos, especificaciones, programa y variaciones de las cantidades de trabajo: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las mensualidades de la obra por lo cual hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan al costo total de la obra, quedará establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

DÉCIMA.- Conviene las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán a base de precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", regirán hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el presente contrato.

 Presidencia Municipal de León.	CONTRATO DE OBRA NÚM. H-D/0226/2014
--	--

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento previsto por el artículo 57 fracción II de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, La aplicación del procedimiento de ajuste se sujetará a las reglas previstas en el artículo 58 de la Ley antes citada.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

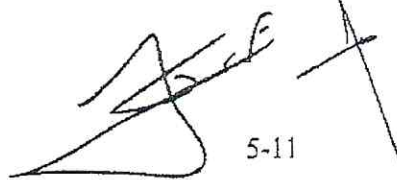
DÉCIMA SEGUNDA.- Trabajos Extraordinarios: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice con los precios unitarios establecidos. En caso contrario "EL CONTRATANTE" no estará obligado a realizar pago alguno por esos conceptos por lo que "EL CONTRATISTA" libera desde este momento a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad, renunciando a cualquier acción de pago en contra de éste.

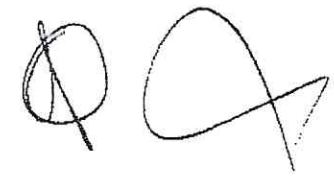
Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito en un lapso que no exceda de 7 días naturales a la presentación de los mismos en la obra, fecha que deber asentarse en bitácora, anexando a la solicitud los análisis correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Garantías: "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a otorgar las siguientes fianzas:

A) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes, por el valor del 10% del importe total de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. Acuerdan las partes en que de no otorgarse dicha garantía no se considerara formalizado el presente documento y se procederá en términos de la Ley de la materia. La vigencia de esta garantía será hasta que las obras de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", y una vez concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente a diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

B) Garantía de Anticipo.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes y por la totalidad del monto del anticipo. Esta fianza se liberará una vez que se haya amortizado el mismo.







Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

Las garantías citadas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor y satisfacción de: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración), en los términos del artículo 49 fracción III de la Ley de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- Control y Vigilancia: Ambas partes acuerdan que "EL CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito e inclusive en la Bitácora de obra que forma parte del este contrato, las instrucciones pertinentes a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

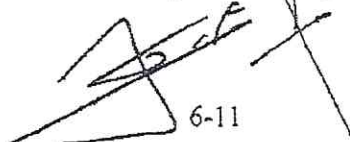
"EL CONTRATISTA" se obliga a tener personal profesional especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo.

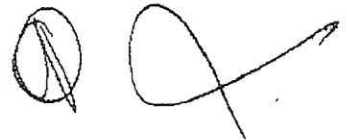
DÉCIMA QUINTA.- Suspensión de las obras y trabajos: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por razones de interés público, sea cuál fuere el proceso en que se encuentren, sin que ello implique su terminación anticipada en forma definitiva, notificándole a "EL CONTRATISTA" por escrito tal situación. Cuando la suspensión exceda del plazo total señalado para la ejecución de las obras, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" únicamente los daños causados por la suspensión, esto es, los gastos no recuperables que hubiese efectuado hasta la fecha de la suspensión, previo estudio que realice "EL CONTRATANTE" a fin de acreditar dichos gastos.

DÉCIMA SEXTA.- Entrega y recepción de las obras, trabajos y liquidaciones: "EL CONTRATISTA" entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en que cualquier daño a las obras así como la conservación de las mismas hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA" por lo que ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente, se consideran como una aceptación de las obras, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada, con defectos por vicios ocultos o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del Contratista.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a los intereses de "EL CONTRATANTE", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.


6-11





Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la obra cuando esta no se haya realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones y calidad establecida que por escrito le proporcione "EL CONTRATANTE" por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" y de forma inmediata.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

DÉCIMA NOVENA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" en los términos del Art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. En todo caso "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos obra y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que para el caso de que hubiere cobros en exceso por parte de "EL CONTRATISTA" estos causaran un interés de CPP (Costo Porcentual Promedio + 2 puntos) vigente en el momento de pago y hasta que "EL CONTRATISTA" reembolse el importe a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE" en relación con la materia y objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: Conviene las partes que si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada, o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfase del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra correspondiente, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA"

La evaluación e importe de los desfases se harán los días 15 y últimos de cada mes, y se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por la Dirección correspondiente, siendo las penas convencionales a ese momento, provisionales durante el transcurso de la obra y adquirirá carácter definitivo al concluir ésta. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en el periodo de ejecución contratado. La pena convencional se hará efectiva aún y cuando el desfase sea menor o igual al 10%.


7-11







Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la Fianza otorgada a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto. Para garantizar el fiel cumplimiento de la Obra contratada.

Cuando "EL CONTRATISTA" no presente programa de trabajo y en tanto no lo haga, se considerará que dicho programa obedece al resultado de dividir proporcionalmente el monto total contratado entre el plazo global de ejecución, tomando de base períodos mensuales. Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el Interés general, respecto de las obligaciones especificadas de cada contrato y serán sin perjuicio de la facultad que tiene la contratante para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

- I.- Por la voluntad de las partes,
- II.- Por ser imposible la realización del mismo; y
- III.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

A.- "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace "EL CONTRATANTE" por no ajustarse a las especificaciones de calidad o defectuosas.

B.- Cuando "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.

C.- "EL CONTRATISTA" ceda parcialmente o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE".

D.- "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada a juicio de "EL CONTRATANTE".

En caso de rescisión de contrato se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas

El procedimiento para proceder a la rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

8-11



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

I.- Se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", hechos constitutivos de la Rescisión Administrativa, para que dentro del término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo establecida en la fracción I.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, no se pagará ninguna estimación arriba de este porcentaje sin cuadro de prefiniquito.

Las estimaciones que se presenten con un porcentaje arriba del porcentaje indicado, deberán presentar el cuadro de prefiniquito, en el entendido que si de este se deriva que el costo de la obra sea menor a lo contratado "EL CONTRATISTA" deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.


VIGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar una última estimación por el 10% restante la cual deberá contener la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE OBRA, ACTAS DE ENTREGA, BITACORA, CUADRO DE FINIQUITO, MEMORIAS DE CALCULO EN SU CASO Y REPORTE FOTOGRAFICO DE TERMINACION DE OBRAS.

Asimismo, las partes contratantes acuerdan que una vez que "EL CONTRATISTA" o en su defecto el Supervisor asignado para esta obra informe a "EL CONTRATANTE" la conclusión de los trabajos que fueron encomendados, dentro de los diez días hábiles siguientes, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. Una vez lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, dentro de los quince días naturales la Dependencia procederá a la recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Recluidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de los siguientes diez días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En caso de que exista desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acude con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo establecido, éste procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión, procediendo en de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

9-11

 <p>Presidencia Municipal de León.</p>	<p>CONTRATO DE OBRA NÚM. H-D/0226/2014</p>
---	--

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día desde el inicio de la obra, el señalamiento vertical y horizontal preventivo, que se requiera en esta obra.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto el responsable de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a estos por lo que deberá de sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombros que se genere en la ejecución de la obra contratada en el Tiradero Oficial BANCO LA LOMA o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

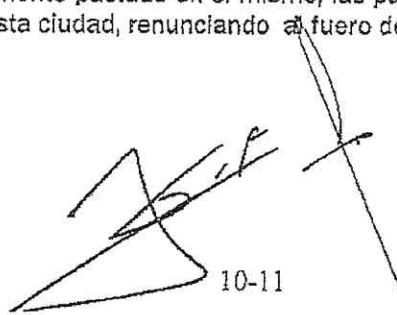
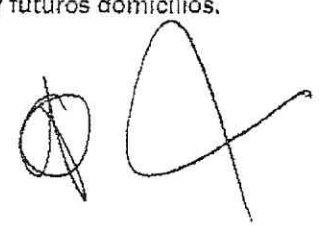
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los espectaculares que le proporcionara "EL CONTRATANTE" los cuales serán reintegrados al finiquito de Obra, de no ser así, el costo de los mismos, será descontado de su liquidación final.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Conviene las partes que para el caso de que por cualquier causa existiesen costos fuera de los conceptos acordados en el presente contrato que no sean imputables a "EL CONTRATISTA" los mismos podrán ser cubiertos previa aprobación por escrito de "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA NOVENA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicio sanitario, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma.

TRIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" pagará las Pruebas de Laboratorio necesarias para la ejecución de la obra y presentará a "EL CONTRATANTE" los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no este expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a la jurisdicción de los tribunales federales en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. H-D/0226/2014

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en SEIS
ejemplares en la ciudad de León, Gto., A los 27 días del mes de Octubre del año de 2014.

"EL CONTRATANTE"



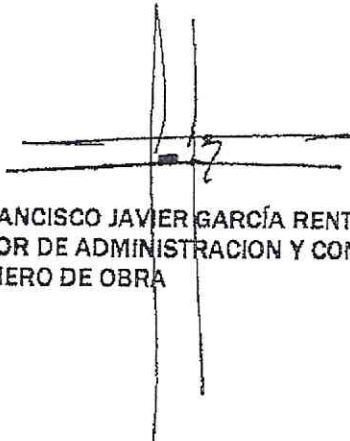
ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

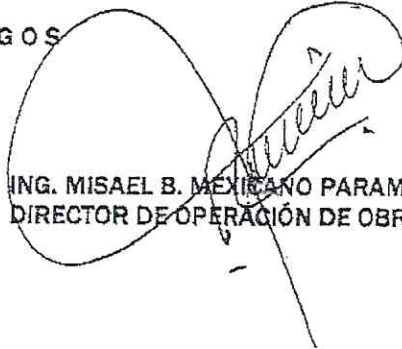


AS URBANIZACIONES S.A.DEC.V.
ING. ALFONSO BARRAJAS MEDINA

TESTIGOS



ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RENTERÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA



ING. MISAEL B. MEXICANO PARAMO
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Obra Pública
EXPEDIENTE: Contrato H-D/10226/2014
NÚMERO DE OFICIO: DGOP/1222/2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 10 de junio 2022
HORA: 12:00 p.m.
NOMBRE: AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 10 minutos del día 10 del mes de Junio del año 2022, el C. Victor Alejandro Arquiano Romero, quien tiene el cargo de Analista Jurídico adscrito a Dirección General de Obra Pública, con número de empleado 24783, quien me identifico con gafete oficial, me constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V., el cual se encuentra en Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos de esta ciudad, cerciorándome físicamente de ser domicilio en el que se realiza la diligencia de acuerdo con Placa Metálica con nombre de la calle y número al exterior datos externos que coinciden con el señalado en el oficio DGOP/1222/2022, el personal actuante requirió la presencia del **representante legal**, la persona de nombre Alfonso Barajas Medina, apersonándose el (la) C. Domicilio Cerrado, quien se identifica con domicilio en _____, quien manifiesta que la persona que se busca no se encuentra y no puede atender este acto de notificación, indicándome de manera expresa que el (la)

_____ y que el domicilio constituido es el correcto y bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse así y tener el carácter de _____ de la persona buscada, _____ acreditándolo

_____ por lo que se le entrega a la persona que nos atiende el presente citatorio para que el (la) C. Alfonso Barajas Medina espere a este notificador, en este domicilio, el día 13 del mes de Junio del año 2022; a las 12 horas con 20 minutos, apercibido de que en caso de no presentarse,





la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizara por instructivo que se fijará en lugar visible de dicho domicilio, con fundamento en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, de conformidad con el ordinal 13, primer párrafo de dicha Ley, con lo cual se da por concluido este acto, siendo las 12 horas con 20 minutos del día de su inicio, firmando la persona que nos atiende al calce para constancia de todo lo anterior.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

* lo tratado no vale.

EL NOTIFICADOR

V. Anguiano
(Nombre y firma)
Victor Alejandro Anguiano Romero

PERSONA NOTIFICADA

(Nombre y firma)





**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
INSTRUCTIVO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Obra Pública
EXPEDIENTE: Contrato H-D/0226/2014
NÚMERO DE OFICIO: DGOP/1222/2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 10 de Junio 2022
HORA: 12:21 p.m.
NOMBRE: AS ORGANIZACIONES, S.A. de C.V.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 21 minutos del día 10 del mes de Junio del año 2022, el C. Victor Alejandro Anguiano Romero, quien tiene el cargo de Analista Jurídico adscrito a Dirección General de Obra Pública, con número de empleado 24783, quien me identifico con gafete oficial, me constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre AS ORGANIZACIONES, S.A. de C.V., el cual se encuentra en Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos de esta ciudad, cerciorándome por medio de Placa metálica con nombre de la calle y número al exterior visible

haciéndose una inspección ocular del inmueble en el cual se aprecia: Inmueble de dos pisos al frente portón en color blanco al costado puerta de acceso en color verde claro, fachada en color naranja.

que es el domicilio de la persona al rubro citada, se fija por instructivo el acto de notificación y los documentos que lo integran, de conformidad al artículo 36, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, fijándose así, en lugar visible.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADOR

V. Anguiano
(Nombre y firma)
Victor Alejandro Anguiano Romero.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR AL (O A LA) C. Alfonso Barajas Medina

O A SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V.

DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA H-D/0226/2014

c. Alfonso Barajas Medina

DOMICILIO: Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

No. Oficio: DGOP/1222/2022

Fecha de emisión: 07 de Junio 2022

Autoridad emisora: Dirección General de Obra Pública

----- ANTECEDENTES -----

En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 12 horas con 30 minutos del día 10 del mes de Junio del 2022, el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, en virtud de que fui designado para notificar el oficio DGOP/1222/2022 de fecha 07 de Junio 2022, girado por el C. Ingeniero Israel Martínez Martínez y Arquitecta Laura Elena Decerra García

en su carácter de Director General de Obra Pública y Directora de Administración y Control Financiero de Obra

al C. Alfonso Barajas Medina, me constituí legalmente

en el domicilio ubicado en Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos

_____ de la ciudad
de León, Estado de Guanajuato, cerciorándome

de ser el domicilio de acuerdo con
Placa metálica con nombre de la calle y número "306"
visible al exterior del domicilio.

asimismo de la inspección ocular del inmueble se aprecia
que: Casa de dos pisos, fachada en color blanco y naranja,
puerto metálico en color blanco, en el muro la nomenclatura
"306"

con el objeto de practicar la notificación del oficio citado a través del cual
se le requieren documentos.

Procedo a levantar la presente acta, en las que se hace constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

Siendo las 12 horas con 30 minutos del día 10 del mes de Junio de
2022, el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista
Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, con el objeto de realizar la notificación del
oficio citado, dirigido al C. Alfonso Barajas Medina
quien para este acto fue requerida su presencia (o la de su representante legal)
apersonándose el C.

Ninguno, domicilio cerrado.

en su carácter _____ quien a petición del suscrito
_____ se identificó con _____ número
_____ expedida por

documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, mismas que concuerdan con
los rasgos fisonómicos del compareciente, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió

de conformidad al portador, quien por sus generales dijo llamarse como quedo asentado y tener su domicilio en _____ de ocupación _____.

Acto seguido el suscrito se identifica ante la presencia con quien se entiende la diligencia, con gafete en el consta mi nombre completo, número de empleado 24783 y cargo con el que me ostento, expedida por el Ingeniero Israel Martínez Martínez, Director General de Obra Pública, en el que consta firma autógrafa del mismo, así como la fotografía del suscrito que con cuerda con mis rasgos fisonómicos. Acto continuo el suscrito () y/o la persona con quien se entiende la diligencia (), designa a dos testigos de asistencia, a fin de preservar la garantía de seguridad jurídica contemplada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recayendo dicho nombramiento en los C.C.

ambos mayores de edad, de nacionalidad _____ quienes se identifican con _____ y _____ respectivamente expedidas por _____ las cuales constan con fotografía y firma, mismas que concuerdan con los rasgos fisionómicos de sus portadores, documentos que se tuvieron a la vista y se devolvieron de conformidad a sus portadores; manifestando tener sus domicilios _____ en la ciudad de _____ y el segundo en _____ en la ciudad de _____. Dichos testigos aceptaron su nombramiento, manifestando conducirse con verdad, apercebidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante la autoridad diferente de la judicial. Acto continuó se hacen constar los siguientes: -----

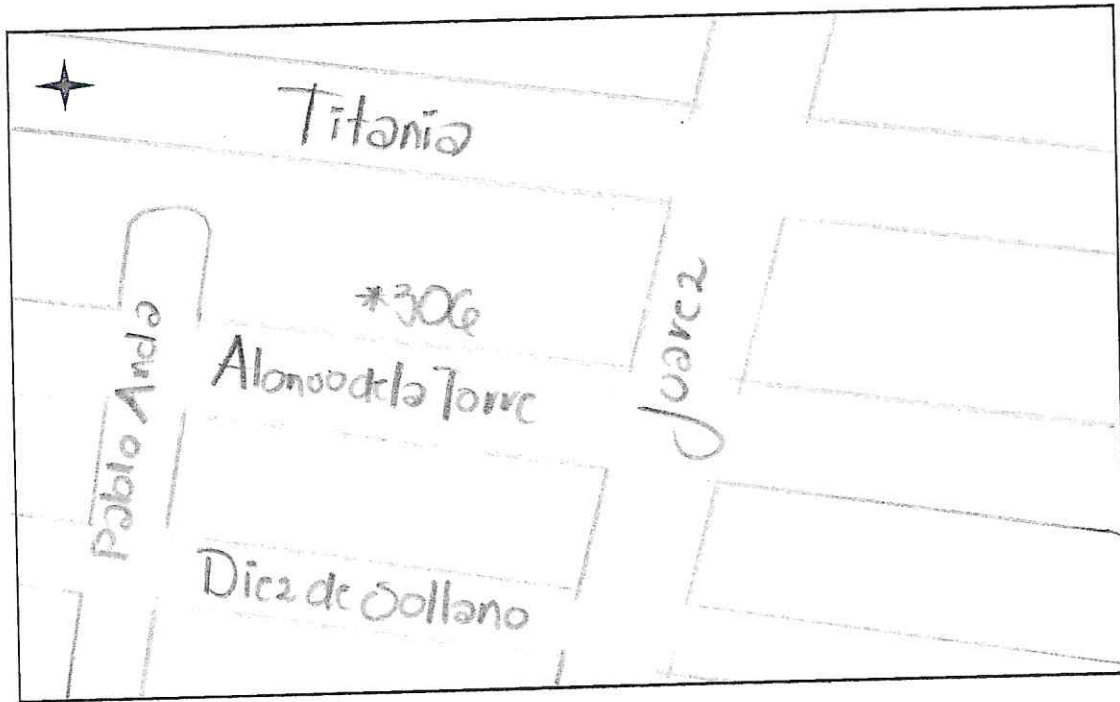
HECHOS

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12:30 horas del día 10 de junio de 2022, ubicado en el domicilio de la persona moral "AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V.", en la calle Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos, en esta ciudad.

Una vez que me cerciore de que fuera el domicilio que se busca a través de placa con nombre de la calle y número al exterior, comencé a tocar la puerta por varias ocasiones, sin que nadie al interior acuda a mi llamado, por lo cual comencé a buscar información con los vecinos, atendiendo sin que nadie me atiende.

Derivado de lo anterior, comencé a realizar citatorio junto con instructivo para fijarlo en lugar visible del domicilio "306". En dicho citatorio informo al C. Alfonso Barajas Medina que el día 13 de junio del presente año, me presentare a las 12:20 horas, para llevar a cabo la notificación.

CROQUIS DEL DOMICILIO



Leída la presente acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida esta diligencia, siendo las 12 con 40 minutos del día 10 del mes Junio del año en curso, levantándose la presente en original y copia, siendo firmada por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para los efectos a que haya lugar. -----

El notificador

Lic. Víctor Alejandro Anguiano Romero

Testigos



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

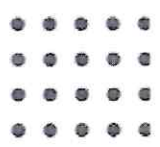
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Obra Pública
EXPEDIENTE: Contrato A-D/022G12614
NÚMERO DE OFICIO: DGOP/1222/2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 13 de junio 2022
HORA: 12:20 p.m.
NOMBRE: AS ORGANIZACIONES, S.A. de C.V.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 20 minutos del día 13 del mes de Junio del año 2022, el C. Victor Alejandro Anguiano Romero, quien tiene el cargo de Analista Jurídico adscrito a Dirección General de Obra Pública, con número de empleado 24783, quien me identifico con gafete oficial, me constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre AS ORGANIZACIONES, S.A. de C.V., el cual se encuentra en Aloca de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos de esta ciudad, cerciorándome físicamente de ser domicilio en el que se realiza la diligencia de acuerdo con datos externos que coinciden con el señalado en el oficio DGOP/1222/2022, el personal actuante requirió la presencia del representante legal, la persona de nombre Alfonso Barajas Medina, apersonándose el (la) C. Ninguno, domicilio cerrado., quien se identifica con _____, con domicilio en _____, quien manifiesta que la persona que se busca no se encuentra y no puede atender este acto de notificación, indicándome de manera expresa que el (la)

_____ y que el domicilio constituido es el correcto y bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse así y tener el carácter de _____ de la persona buscada, _____ acreditándolo

_____, por lo que en este acto y con fundamento en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, de conformidad con el ordinal 13, primer párrafo de dicha Ley, así como Artículo 31, primer párrafo, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa por lo el Fbi acdo y los Municipios de Guanajuato.

**SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN**





le notifico personalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar, el original con firma autógrafa del Oficio, que consta de 01 fojas útiles, emitido el día 07 del mes de Junio del año 2022, emitido por Ingeniero Israel Martínez Martínez y Arquitecta Laura Elena Becerra García en su carácter de Director General y Directora de Administración y Control Financiero de Obra, el cual forma parte de este acto de notificación, así mismo se le hace entrega de una copia de la presente cédula de notificación, con lo cual se da por concluida esta notificación siendo las 12 horas con 28 minutos del día de su inicio, firmando la persona a quien se le notifica al calce de recibido para constancia de todo lo anterior.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**Al presente oficio se entregan 15 fojas que forman parte de los Anexos.
Lo testado no vale.

EL NOTIFICADOR

PERSONA NOTIFICADA

(Nombre y firma)
Víctor Alejandro Argüiano Romero

(Nombre y firma)





**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
INSTRUCTIVO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Obra Pública
EXPEDIENTE: Contrato H-D/0226/2014
NÚMERO DE OFICIO: DGOP/1222/2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 13 de Junio 2022
HORA: 12:29 p.m.
NOMBRE: AO URBANIZACIONES, S.A. de C.V.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 29 minutos del día 13 del mes de Junio del año 2022, el C. Victor Alejandro Anguiano Romero, quien tiene el cargo de Analista Jurídico adscrito a Dirección General de Obra Pública, con número de empleado 24783, quien me identifico con gafete oficial, me constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre AO URBANIZACIONES, S.A. de C.V. el cual se encuentra en Alonso de la Torre número 306, Colonia Los Fresnos de esta ciudad, cerciorándome por medio de Placa Metálica con nombre de la calle y número al exterior visible

haciéndose una inspección ocular del inmueble en el cual se aprecia: Inmueble de dos pisos, al frente portón en color blanco, al costado puerta de acceso en color verde claro, fachada en color naranja.

que es el domicilio de la persona al rubro citada, se fija por instructivo el acto de notificación y los documentos que lo integran, de conformidad al artículo 36, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, fijándose así, en lugar visible.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADOR

V. Anguiano
(Nombre y firma)
Vicor Alejandro Anguiano Romero



ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR AL (O A LA) C. Alfonso Barajas Medina

O A SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V.

DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA H-D/0226/2014.

c. Alfonso Barajas Medina

DOMICILIO: Alonso de la Torre número 306, Colonia los Fresnos.

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

No. Oficio: DGOP/1222/2022

Fecha de emisión: 07 de Junio 2022

Autoridad emisora: Dirección General de Obra Pública

ANTECEDENTES

En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 12 horas con 40 minutos del día 13 del mes de Junio del 2022, el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, en virtud de que fui designado para notificar el oficio DGOP/1222/2022, de fecha 07 de Junio 2022 girado por el C. Ingeniero Israel Martínez Martínez y Arquitecta Laura Elena Becerra García

en su carácter de Director General de Obra Pública y Directora de Administración y Control Financiero de Obra

al C. Alfonso Barajas Medina, me constituí legalmente

en el domicilio ubicado en Alonso de la Torre número 306, Colonia los Fresnos

_____ de la ciudad
de León, Estado de Guanajuato, cerciorándome

de ser el domicilio de acuerdo con
Placa metálica con nombre de la calle y número al exterior visible.

asimismo de la inspección ocular del inmueble se aprecia
que: Casa de dos pisos, fachada en color blanco y naranja, portón metálico en color blanco, en muro nomenclatura "306".

con el objeto de practicar la notificación del oficio citado a través del cual
Se le requiere documentación.

Procedo a levantar la presente acta, en las que se hace constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

Siendo las 12 horas con 40 minutos del día 13 del mes de Junio de 2022, el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, con el objeto de realizar la notificación del oficio citado, dirigido al C. Alfonso Barajas Medina quien para este acto fue requerida su presencia (o la de su representante legal) apersonándose el C.

Ninguno, domicilio cerrado.

en su carácter _____ quien a petición del suscrito _____ se identificó con _____ número _____ expedida por _____

documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, mismas que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió

HECHOS

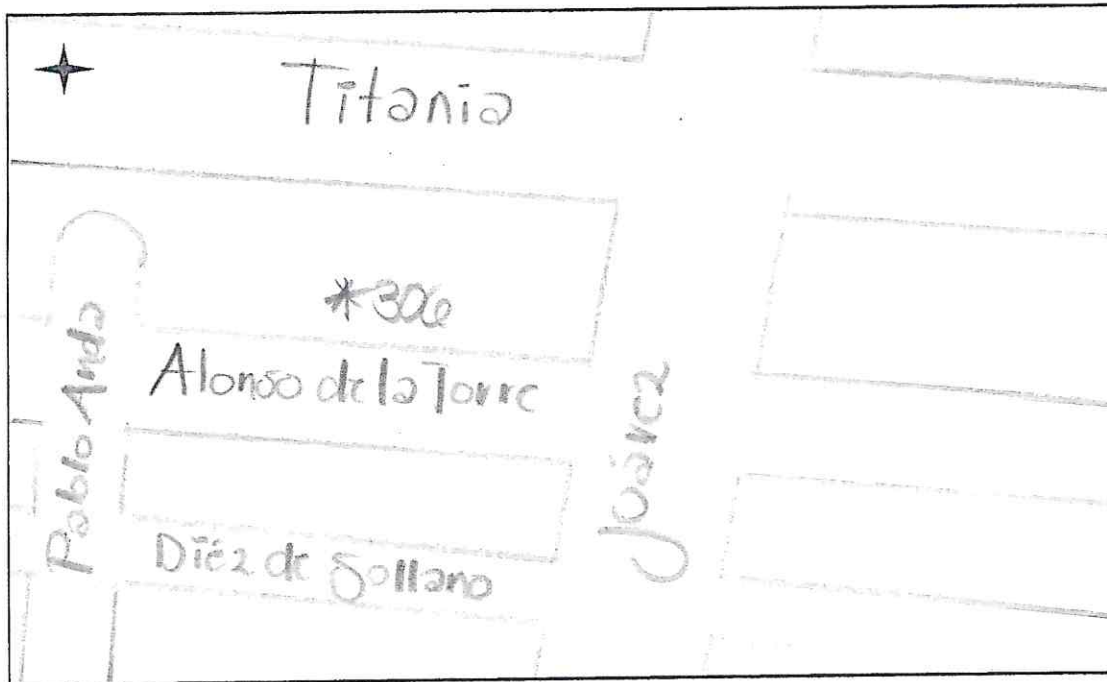
En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12:40 horas del día 13 de junio de 2022, ubicado en el domicilio de la persona moral "A5 URBANIZACIONES, S.A. de C.V.", en la calle Alonso de la Torre número 306, colonia los Fresnos, de esta ciudad; lo anterior, conforme al contrato de obra H-D/0226/2014.

Estando fuera del domicilio, toda vez que el día 10 de junio de le citatorio fijo junto con instructivo, comencé a tocar la puerta por varias ocasiones, sin que nadie al interior acceda a mi llamado, percatándome también que el citatorio e instructivo ya no estaban pegados en la puerta, por lo cual comencé a buscar información con los vecinos de los costados, sin ser atendido por los mismos.

Conforme a lo anterior, comencé a realizar cédula de notificación junto con instructivo para fijarlos en lugar visible del domicilio, así como también, se dejó fijo el original del oficio número DGOP/1222/2022, posteriormente me retiré del lugar.

Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo al numeral 13.

CROQUIS DEL DOMICILIO



Leída la presente acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida esta diligencia, siendo las 12 con 50 minutos del día 13 del mes Junio del año en curso, levantándose la presente en original y copia, siendo firmada por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para los efectos a que haya lugar. -----

El notificador

Lic. Víctor Alejandro Anguiano Romero

Testigos

